

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO

MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

PRESENTA EL ALUMNO: MISAEL ESPINOSA AGUILAR

MODALIDAD. SEMIESCOLARIZADO

Comitan De Domínguez Chiapas

a 14 De Junio Del 2020

LAS OBLIGACIONES

Fuentes de la obligaciones

Fuentes de la obligaciones se puede decir que son aquellos hechos jurídicos que dan origen a la obligación, es decir, los hechos jurídicos mediante los cuales dos personas se encuentran en la situación de deudor y acreedor uno del otro. solo pueden quedar obligados como ocurren los supuestos de hechos previstos en la ley, y son estos mismos ordenamientos jurídicos que los indican cuales serán las fuentes de las obligaciones.

Las fuentes de las obligaciones son:

- El contrato
- El pago de lo indebido
- La gestión de negocios
- Enriquecimiento sin causa
- Hecho ilícito

- Contrato

Produce obligaciones por que tanto el acreedor como el deudor han manifestado su voluntad de contratar. Los contratos son la principal fuente de derechos y obligaciones entre los ciudadanos de una sociedad avanzada. El libre acuerdo de voluntades entre dos o más personas, formalizado en un contrato, hace nacer y extinguirse obligaciones, y esto es precisamente lo que se conoce como eficacia de los contratos. La creación de una relación jurídica entre las partes, que produce consecuencias para ambas, y para los bienes o derechos objetivo de dicho contrato.

- Declaración unilateral de la voluntad

Se entiende por declaración unilateral de la voluntad la exteorización de la voluntad sancionada por la ley: que implica para su autor la necesidad jurídica de conservarse en aptitud de cumplir, voluntariamente una prestación de carácter patrimonial pecuario o moral, en favor de una persona que eventualmente puede llegar a existir o si ya existe aceptar la prestación ofrecida.

Declaraciones unilaterales de la voluntad:

- Ofertas al público
- Estipulación a favor de terceros
- Documentos civiles pagadores a la orden o al aportador

- Enriquecimiento indebido

También se puede llamar enriquecimiento sin causa, se presenta cuando el patrimonio de una persona se transfiere a otro individuo sin existir una causa jurídica que justifique ese traspaso.

Para que exista el enriquecimiento sin causa es necesario que se presenten los siguientes requisitos:

- Enriquecimiento del demandado
- Empobrecimiento del demandante
- Relación causal entre esos hechos
- Ausencia de causa justificante.

❖ La gestión de negocios

Consiste en la obligación que adquiere aquel que sin estar obligado, asume la gestión de negocios ajenos, de continuar la gestión comenzada y de llevarla a término hasta que el dueño se halle en estado de proveer a sí mismo a ellas, debiendo también someterse a las consecuencias del negocio y a las obligaciones derivadas de un mandato.

❖ El pago

Es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer. Pago es el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación. En economía es toda salida material o virtual de fondos de la tesorería de una entidad

El pago debe consistir en ejecución completa de la obligación. Debe coincidir con el contenido de la obligación. Si la obligación consistía en la entrega de alguna cosa determinada y esta se hubiese deteriorado sin culpa del deudor.

❖ incumplimiento

Cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado. El incumplimiento de las obligaciones pueden ser voluntario o involuntario, es decir, que el deudor con conocimientos de ello, no realiza la prestación debida, o bien no se ha llevado por causas ajenas a la persona.

❖ La mora

Es el retraso culpable o doloso en el cumplimiento de las obligaciones cuando alguien no cumple sus obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, o sea, por motivos fundados y avisa de ello su acreedor, queda liberado de las consecuencias de su retraso.

Para que exista mora la obligación debe ser exigible, por lo que el plazo debe estar vencido o haberse cumplido la condición suspensiva a la que estaba subordinado al nacimiento de la obligación.

Pese que aun el derecho Romano se instituyeron los contratos, estas siguen siendo la fuente ideal, principal, madre de las obligaciones, su celebración y ejecución tiene por finalidad fundamental crear, regular, modificar o extinguir derechos y obligaciones.